



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 002 -2017-CCPA/CD**

Ayacucho, 06 de Enero del 2017.

**VISTO;**

El Acta de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 05 de enero del 2017, en el que se acuerda otorgar el beneficio con incentivos, estímulos de actividades académicas y sociales organizada por el CCPA, a los miembros de la orden que se encuentren en estado Hábil y con sus aportes mensuales al día para tales beneficios a partir de la fecha y;

**CONSIDERANDO;**

Que, son fines del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión y defenderla, propender al bienestar de los Miembros de la Orden y al desarrollo Local, Regional y Nacional.

Que, es objetivo del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo a las normas, para ejercer la función profesional, establecida en la Ley N° 28951, Ley de profesionalización del Contador Público.

Que, mediante el acuerdo de sesión Ordinaria de fecha jueves 05 de Enero 2017, donde el Consejo Directivo, acuerda dar cumplimiento sobre los aportes mensuales a los colegas agremiados al colegio de manera mensual, la misma que es el importe de S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles).

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en uso de las facultades conferidas por el estatuto y la Ley N° 28951.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR,** con las obligaciones como miembro de la orden del CCPA, con el aporte mensual de S/. 10.00 (Diez y 00/100 NS) en su condición de agremiado y mantenerse en estado hábil para el ejercicio profesional de Contador Público Colegiado, en cumplimiento al Estatuto del CCPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** el beneficio con incentivos a los miembros de la orden en eventos académicos (cursos, diplomados) organizados por el CCPA que se encuentren es estado Hábil, hasta el 40% del monto de la inscripción.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, que para el beneficio de los incentivos del estímulo con la entrega de la CANASTA NAVIDEÑA, a un costo de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 N.S) por las fiestas navideñas y la prosperidad del año nuevo; se otorgara a los miembros de la orden que se encuentren en estado HABIL y con aportes de agremiado hasta el día 30 de noviembre de cada año, para la aprobación del presupuesto no serán beneficiados con dicho incentivo los miembros de la orden que se encuentren estado Inhábil a la fecha indicada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publíquese el presente acto resolutivo en la página web del CCPA para el conocimiento a los miembros de la orden del CCPA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

COLEGIO DE CONTADORES  
PUBLICOS DE AYACUCHO

CPCC. *Efraim Morote Huarancca*  
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES  
PUBLICOS DE AYACUCHO

Mg. CPC. *Gregorio Torres Rúa*  
VICE-DECANO